

En el acta del Directorio de FOGADE de fecha 25 de marzo de 1.994, se estableció lo siguiente:

"...FOGADE procederá al reintegro del capital del Banco Latino por Bs. 141.800 millones, suma que incluye pérdidas por Bs. 131.700 millones (incluida la Mesa de Dinero) y el capital social pagado por Bs. 10.100 millones.

Por la diferencia entre las pérdidas totales estimadas por la Junta Interventora (Bs. 313.000 millones) y la reposición a ser efectuada por el Fondo (Bs. 141.800 millones), se instrumentará una operación de compra de activos en el orden de Bs. 171.200 millones, con pacto de recompra, el cual podrá ser ejercido o no por el Banco, según los criterios que fije la Junta Directiva del Fondo.

El fondo delegará al Banco la administración de dichos activos..."

"...Queda entendido que la recapitalización y compra de activos al Banco Latino, sólo será viable en la medida en que el Fondo disponga de los recursos financieros que por Bs. 400.000 mil millones contempla la Ley de Crédito Público..."

=====

En el oficio enviado por la presidenta de FOGADE, Dra. Esther de Margulis al Presidente de la Comisión de Contraloría de la Cámara de Diputados, el 21 de Mayo de 1997 nos ofrece un clarísimo resumen sobre los auxilios financieros.

En dicho oficio hay una sección dedicada al BL que dice así:

"..Banco Latino: A raíz de la intervención del Banco Latino C.A., el interventor<sup>1</sup> solicitó al Fondo un auxilio financiero hasta por Bs. 60.000,00 MM, para atender el pago de los depósitos del público constituidos en dicha entidad hasta Bs. 1.000.000,00.

Atendiendo esta solicitud, FOGADE realizó una operación de apoyo financiero con recursos propios hasta por Bs. 12.000 MM<sup>2</sup>, y otra por Bs. 11.000MM<sup>3</sup>, financiada con recursos del Banco Central

---

<sup>1</sup>Dr. Roger Urbina Marte, según correspondencia del 14 de enero de 1994."...bajo la modalidad de compra de activos..." "...a utilizarse mediante requerimientos parciales en función de los vencimientos de las obligaciones menores o iguales a Un Millón de Bolívars..."

<sup>2</sup> Documento de Préstamo del 25 de enero de 1994. La cláusula QUINTA estableció LAS GARANTÍAS, la Cláusula OCTAVA fijó que el BL se "...obliga a cumplir con las directrices que pudiere impartir "EL FONDO" y "...podrá efectuar toda clase de inspecciones, auditorías contables, legales y administrativas...", incluso la Cláusula NOVENA estableció "LAS SANCIONES" por incumplimiento del BL. **No se fijó plazo de reembolso ni tasa de interés.**

<sup>3</sup> Documento de Préstamo del 15 de marzo de 1994. La cláusula CUARTA fijó **plazo de pago en un (1) año**, la QUINTA estableció **tasa de interés del 50% anual**, la SEXTA, LAS GARANTÍAS, la DECIMA fijó que el BL se "...obliga a cumplir con las directrices que pudiere impartir "EL FONDO" y que "...podrá efectuar toda clase de inspecciones, auditorías contables, legales y administrativas...", incluso la DECIMO PRIMERA estableció "LAS SANCIONES" por incumplimiento del BL

de Venezuela, por igual monto, para satisfacer el pago de los depósitos hasta la cantidad indicada.

En fecha 28 de marzo de 1994 y ya en vigencia de la Ley Especial de Protección a los Depositantes y de Regulación de Emergencias en las Instituciones Financieras, se otorgó una nueva asistencia, financiada, igualmente, con un anticipo recibido del Banco Central de Venezuela por Bs. 9.000 MM<sup>4</sup>, de los cuales el Banco utilizó Bs. 8.990 MM, para dotar de efectivos a las agencias.

Una vez acordada la rehabilitación del Banco Latino y aprobado el Plan de Rehabilitación se procedió a recapitalizar a la institución. En una primera etapa, se cubrieron pérdidas del Banco por Bs. 132.000 M, se restituyó el capital en la suma de Bs. 10.000 MM y se cancelaron los créditos anteriormente indicados<sup>5</sup>.

En vigencia, igualmente de la Ley de de Protección a los Depositantes y de Regulación de Emergencias en las Instituciones Financieras, se instrumentó una operación mediante la cual el Banco Latino repuso las pérdidas del Consorcio Inversionista Latino por la Cantidad de Bs. 114.565 MM, cediendo a FOGADE, activos en propiedad, con pacto de retracto, por igual monto. Con fundamento en la citada ley de llevó a cabo, asimismo, el reconocimiento, por parte de del Banco Latino, de los pasivo derivados de la Cartera de Fideicomiso del Banco por Bs. 24.218 MM.<sup>6</sup>

Posteriormente, se suscribió un nuevo aumento de capital de Bs. 10.000 MM de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea de Accionistas en septiembre de 1995.

En fecha 19 de diciembre de 1995, la Junta de Emergencia Financiera, en su sesión N° 169, acordó proceder al pago de la deuda por la conciliación con la Mesa de Dinero del Banco Latino NV., y el aporte por asunción de pasivos de Latimer Inversiones,

---

<sup>4</sup> Documento de **Préstamo** del 28 de marzo de 1994. La cláusula CUARTA fijó **plazo de pago en un (1) año**, la QUINTA estableció tasa de **interés del 54.44% anual**, la SEXTA, LAS GARANTÍAS, la OCTAVA fijó que el BL se "...obliga a cumplir con las directrices que pudiere impartir "EL FONDO" y que "...podrá efectuar toda clase de inspecciones, auditorias contables, legales y administrativas..", incluso la NOVENA estableció "LAS SANCIONES" por incumplimiento del BL

<sup>5</sup> **El contrato suscrito el 30 de marzo de 1994, no fija plazo de pago, ni tasa de interés, ni garantías**, solo establece la CLAUSULA TERCERA "...Las cantidades provenientes de la reposición (Bs. 132.000 MM) y aporte de capital (Bs 10.000) efectuado por "EL FONDO" serán destinadas por "EL BANCO", exclusivamente para reestablecer su equilibrio financiero y permitir tener el capital necesario para su normal funcionamiento"

<sup>6</sup> **El contrato suscrito el 21 de abril de 1994, no fija plazo de pago, ni tasa de interés, ni garantías**, la Cláusula SEGUNDA: lo define como una "compra de activos". Solo establece la CLAUSULA CUARTA "EL BANCO se obliga a dar cumplimiento al Plan de Rehabilitación del Consorcio Inversionista Latino"

C.A., y Banco Latino NV., por Bs. 18.000 MM, conforme a las disposiciones contempladas en la mencionada Ley.

Posteriormente, la misma correspondencia aclara y precisa los conceptos de estas transacciones con los bancos. En la sección dedicada al Banco Empresarial, concluye lo siguiente:

*“..En los casos relativos a **reposición de pérdidas y capital de los Bancos Latino, Venezuela, Consolidado, República y Andino** no operó la entrega de bienes ya que **el Estado, a través de FOGADE, pasó a detentar la mayoría del capital accionario de dichas instituciones**, dos de las cuales, como es de su conocimiento, Venezuela y Consolidado, ya fueron vendidas, siendo que, a la fecha, están en curso los procesos de privatización de los otros entes financieros...” (Subrayado nuestro)*

El examen detallado de los documentos mencionados, mas el que suscribieron FOGADE y la Junta Interventora el 4 de Abril de 1994, constituye un finiquito de las obligaciones del Banco Latino como un prestatario. Este documento, deja en cabeza de los administradores designados por el Ejecutivo, la plena responsabilidad por la libre administración de los recursos recibidos como aportes para la rehabilitación.

Reza la CLAUSULA QUINTA del citado documento:

*“..QUINTA: Salvo lo previsto en la Cláusula Tercera<sup>7</sup> del contrato entre el BANCO y el FONDO de fecha 30 de marzo de 1994, con los pagos especificados en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del presente Contrato, **el BANCO ha cancelado todas sus obligaciones con el FONDO** por lo que este conviene en ceder al BANCO los bienes que, a su vez, el BANCO cedió al FONDO como garantía de los auxilios financieros recibidos, bienes que se detallan en la Cláusula Quinta del contrato de Auxilio Financiero de fecha 25 de Enero de 1994 y en las Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del Contrato de Auxilio Financiero de fecha 15 de marzo de 1994...” (Subrayado nuestro)*

El 30 de marzo de 1994 el directorio de FOGADE, basado en la información contenida en un informe de auditoria elaborado por KPMG, aprobó en su sesión numero 472, un aporte de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES ( Bs. 142.000.000). Así: CIENTO TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs.132.000.000) destinados para “reposición de pérdidas” y DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs.

---

<sup>7</sup> **TERCERA:** Las cantidades provenientes de la reposición y de capital efectuado por “EL FONDO” serán destinados por “EL BANCO”, exclusivamente para reestablecer su equilibrio financiero y permitir tener el capital necesario para su normal funcionamiento”

10.000.000) para reposición de capital. Suscribieron el contrato por la Junta Interventora, los señores Gustavo Roosen Presidente, Germán García Velutini, Francisco Palma, Celso Domínguez y Edgar Dao, Directores.

La cláusula tercera del contrato firmado entre FOGADE y los citados miembros de la Junta Interventora del Banco Latino SACA el 30 de marzo de 1994, estableció que: *"Las cantidades provenientes de la reposición y aporte de capital efectuado por "EL FONDO" serán destinados por "EL BANCO" exclusivamente para restablecer su equilibrio financiero y permitir tener el capital necesario para su normal funcionamiento"*. Por otro lado, CLAUSULA CUARTA del contrato suscrito por las mismas personas en fecha 21 de abril de 1994 establece la única obligación a cargo dl BL que es: *"EL BANCO se obliga a dar cumplimiento al Plan de Rehabilitación del Consorcio Inversionista Latino"*

Esa obligación y las resultas de la administración de esos fondos, corresponde solamente a aquellas personas que suscribieron los contratos con FOGADE, que como indica la comunicación de la Presidenta de FOGADE al Congreso antes citada es la plena propietaria de las acciones, es la que recibe los recursos para si misma y los administra a través de las autoridades del BL que designa libre, autónoma y unilateralmente.

A partir del citado 30 de marzo de 1994 y como contraprestación de sus aportes, FOGADE adquiere el 100% de las acciones del BL, asume y gerencia directamente y a través de los administradores que designa, no solo sus propios recursos líquidos que recibió del BCV, sino que además tomaron control de miles de millones de bolívares en activos financieros, comerciales e inmobiliarios propiedad del BL y su grupo de empresas con anterioridad a la intervención.

FOGADE y sus delegados en las sucesivas directivas del BL, bien como administradores o como liquidadores a partir de la Resolución de la Junta de Regulación Financiera N° 265, publicada en la Gaceta Oficial de Venezuela, de fecha 1° de Septiembre de 2.000, han venido disponiendo unilateralmente y sin control alguno<sup>8</sup>, por mas de 10 años, de la masa de recursos y activos arriba mencionada.

=====

### **OTROS RECURSOS ADICIONALES A LA CAPITALIZACION**

---

<sup>8</sup> Tanto la propia presidenta de FOGADE ante el Congreso, como el Superintendente de Bancos en sus oficios e interpelaciones incluidas en este documento, han declarado que **nunca pudieron recibir información oportuna de parte de la Junta Directiva del BL.**

Durante este período de más de 10 años BL-FOGADE y sus empresas relacionadas, han recibido miles de millones de bolívares adicionales a los aportes que en 1994 otorgó FOGADE.

Nadie sabe a dónde fueron a parar estos recursos ni porqué exactamente no contribuyeron a rescatar el equilibrio financiero deseado tal como lo exigen los contratos firmados por FOGADE y los Interventores

Resulta conveniente aclarar si es verdad, que la cartera de créditos y activos del BL y sus empresas, al momento de la intervención, eran tan "*malos*" como reflejaba la primera auditoria presentada en 1.994.

Algunas cifras pueden colaborar en este propósito:

- **La Cartera de créditos del BL.**

Con ocasión de las "*negociaciones*" abiertas en 1998, entre FOGADE, la Procuraduría General de La República y algunos ex-directivos del BL, fue posible pactar la realización de auditorias sobre la cartera de clientes del BL.

Se designó a la firma ACUÑA y ASOCIADOS, la que se acreditó ante FOGADE y en una primera etapa, tuvo libre acceso a las cifras correspondientes a la evolución de la cartera de créditos de los 500 principales Deudores del BL. Todos los datos analizados, fueron a su vez basados en la información suministrada por la firma KPMG, la misma que presentó el informe original de auditoria, sobre el cual se basó la entrega de los recursos líquidos a la Junta Interventora por parte de FOGADE.

Al empezar a revelarse los datos e informes auditados, se paralizó el proceso y no pudimos tener nunca mas, acceso a las cifras.

Las cifras auditadas muestran, que transcurridos 4 años de la intervención, los principales 500 deudores, redujeron sus obligaciones con el banco en Bs. 71.431 millones. El monto pendiente por recuperar al 30/6/97 contaba con provisiones equivalentes a un 87% y además estaba respaldado con garantías equivalentes a un 56%. Es decir, el saldo pendiente de cobro de los 500 mayores deudores, presentaba para esa fecha, una cobertura del 142%.

Esto demuestra fehacientemente dos cosas: Primero, que la cifra de posibles pérdidas presentada en marzo de 1994 por KPMG, que sirvió de base para la "reposición de pedidas" fue injusta y muy exagerada, lo que resultó sumamente cómodo y conveniente para los administradores

designados. En consecuencia, la Junta Interventora del BL, recibió en dinero efectivo, mucho más recursos que los necesarios para la citada "reposición" y Segundo, que la necesidad de liquidar la institución, no deriva en lo absoluto de la calidad de los créditos otorgados antes de la intervención del BL, sino de la mala administración de quienes recibieron esos exorbitantes recursos, para cumplir con lo establecido en los contratos con FOGADE.

Por otra parte, FOGADE que había obtenido los recursos entregados a la Junta, a través de contratos de anticipo con el BCV, a unas **tasas de interés superiores al 54.44% anual**<sup>9</sup>, debió asumir una posición mas diligente como accionista único del BL. Pues además de darle mucho más dinero del necesario<sup>10</sup>, no pudo controlar a sus propios administradores.<sup>11</sup>

La única explicación razonable a este descuido de FOGADE, la ofrece los panegíricos exagerados, que recibieron desde múltiples sectores de la comunidad nacional, los integrantes de la Junta Interventora designada. Ello creó expectativas colosales que no fueron cumplidas. (*"...Ya se están dando los primeros pasos para atender esta profunda crisis. Los recientes nombramientos de quienes integrarán la Junta Interventora del Banco Latino merecen confianza por sus calificaciones profesionales y morales..."* OSCAR GARCÍA MENDOZA, Crónica de una crisis Inconclusa, Página 243. Editorial Planeta. 1.995.)

Allí están los informes, las auditorias y sobretodo, las inmensas, vergonzosas e injustificadas pérdidas en que incurrieron durante su gestión. Contrariamente a los integrantes de la JD del BL antes de la intervención, estos firmantes de los contratos con FOGADE, nunca han sido juzgados y su conducta o responsabilidades, están pendientes de algún pronunciamiento judicial.

- **Recursos adicionales recibidos por FOGADE y sus administradores.**

Sin contar los ingresos recibido por la venta del Banco Latino de Colombia, vendido por más de 20 millones de dólares con una utilidad superior a los 2 millones de dólares. La venta de la cartera del BLI y el rescate del capital mas excedentes de ese banco, que restó del alocado dispendio en honorarios de abogados, policías y demás desaguisados por juicios injustificados en Estados Unidos, los administradores del BL recibieron recursos adicionales a los entregados por FOGADE en exceso de los 320 mil millones de bolívares, que también perdieron. Algunos casos son:

---

<sup>9</sup> Oficio PVP-94-03-159 del Banco Central de Venezuela de fecha 29 de marzo de 1994.

<sup>10</sup> Ver auditoria ACUÑA & ASOCIADOS y Declaración jurada del ex-vicepresidente del BCV J.V Rodríguez A.

<sup>11</sup> Como se deriva de los informes de la Superintendencia de Bancos.

La venta de LATINO de Seguros a Seguros Comerciales Bolívar de Colombia, dejó 3.236 millones de bolívares.

La venta de la Cartera de Clientes de la tarjeta VISA-LATINO al Banco Unión, dejó 8.908 millones.

El desmantelamiento y venta de las redes de oficinas, dejó 33.930 millones de bolívares.

Las ventas de algunas de las acciones que tenía el grupo BL en bancos, tal como es el caso del 40% de Banco de Occidente, dejó alrededor de 21.000 millones de bolívares.

Según la auditoria mencionada en el punto anterior, las recuperaciones de créditos por los 500 mayores deudores del banco, permitió recaudar sobre los 71 mil millones de bolívares.

La valoración por los activos, inmuebles y cartera de crédito en propiedad del BL como resultado de la intervención, fue fijada por la presidenta de FOGADE ante el Congreso, el 14 de abril de 1998, en 170 mil millones de bolívares<sup>12</sup>.

Las cobranzas en efectivo y daciones en pago de la cartera de inversiones de Fideicomiso para 1998 se establecieron en 21.000 millones de bolívares y las cobranzas por Mesa de Dinero, en 30.000 millones de bolívares, todo ello basado en cancelaciones que constan en documentos públicos debidamente protocolizados en registros.<sup>13</sup>

La cantidad de recursos y activos de que dispuso FOGADE y sus delegados, como consecuencia de la intervención del BL, superó los 600 mil millones de bolívares (ver gráfico).

Como resultado de los contratos de recapitalización con FOGADE, la situación financiera al 30 de marzo de 1994, sumado a los propios activos del Grupo Latino, y una leal clientela dispuesta a seguir trabajando con el banco, era impecable, fuerte y sólida.

Solo una falta grave de coordinación, supervisión y vigilancia entre FOGADE y sus delegados, explica que se llegara desde una institución llevada de "0 Kilómetros" a una liquidación.

=====

### **LA NORMALIZACION**

En la Asamblea del BL celebrada el **21de abril de 1995**, *"una vez cumplidos los extremos legales"*, fue decretada *"la plena normalización"* del banco.

Esta normalización, nunca hubiera podido tener lugar, si para aquel momento hubieran existido en el patrimonio del banco, pérdidas que

---

<sup>12</sup> El Universal, miércoles 15 de abril de 1.998

<sup>13</sup> Declaración jurada Dr. José Vicente Rodríguez Aznar.

afectarán la viabilidad financiera y operativa de la institución, en que se basa esta querrela. Aceptar lo contrario sería impensable, pues demostraría que se incurrió en una burla a la ley y la sociedad venezolana.

No hay dudas de que:

- la citada situación de insolvencia o "*inviabilidad*", que afectó a los APORTES financieros de FOGADE, sobrevino con posterioridad a la intervención y a la normalización de abril de 1995.
- Que esa debacle, fue producto única y exclusivamente de la gestión de los administradores designados por FOGADE, pues no es ni temporal ni físicamente posible, asignarle algún papel o responsabilidad a la J.D que salió del BL en Enero de 1.994.

Solo si FOGADE hubiera auxiliado con préstamos al BL, antes de la intervención, se pudiera hablar de responsabilidades a cargo de su Junta Directiva privada. Ese no es el caso.

Sobre los recursos aportados por FOGADE con posterioridad a la Intervención, solo tienen responsabilidad en primer lugar, quienes los otorgaron, tanto por la racionalidad de su monto, como la posterior supervisión de su utilización, y en segundo lugar quienes los recibieron y dispusieron de ellos.

Fue tal el desorden que imperó bajo la administración de FOGADE, que el propio Superintendente de Bancos Francisco Debera en una interpelación en el Congreso en 1.996 expresó: "*..Y vimos que se habían incrementado tremendamente todos los gastos. Entonces empezamos a averiguar qué información tenemos, fechas concretas, cuando solicitamos la información, pero nunca logramos obtener ninguna información, no solamente de los bufetes en el exterior, sino problemas de aquí, internos con otro tipo de servicios; no lo logramos y está escrito en nuestro informe y aquí tengo las fechas cuando las solicité. Solicité el 18 de Octubre del 95 sobre la inspección del 30.8 del 95, no obtuve respuesta. Después el 10 de noviembre del 95, volví a solicitar la información, el 21 de noviembre del 95 le envié una carta diciendo que no habíamos recibido esto. Después posteriormente, en el informe del 22 de diciembre del 95, que me lo han solicitado ustedes(...)* después en enero del 96, en el informe de febrero del 96 igualmente solicitados esto.."

Está claro, que nadie podía controlar a estos administradores. Ni la Superintendencia, no FOGADE, ni nadie.

Es tanta la responsabilidad directa de FOGADE en el deterioro ocasionado por sus administradores delegados, que el **informe de la Superintendencia de Bancos SBIF-DSFA-1-6223 de fecha 22 de Diciembre de 1995** expresa lo siguiente:



La delicada situación financiera del Banco Latino, C.A S.A.C.A, que pretenden endilgar a los miembros de la JD del BL hasta el 16 de enero de 1994, se fundamenta principalmente en decisiones hechas por FOGADE y la Junta designada por el mismo instituto, al proceder con unas "migraciones" de pasivos exigibles de otros bancos (depósitos del público), sin la correspondiente partida de activos líquidos que le permitiera soportar el impacto de caja y financiero correspondiente. Esa grave decisión, dinamitó la estructura financiera de costos y diezmó por completo, la salud financiera del BL, después que autoridades habían decretado su plena normalización. Basta leer estos señalamientos del informe.

La delicada situación financiera del Banco Latino, C.A S.A.C.A se fundamente principalmente en los siguientes hechos:

- 1. Inadecuada estructura de Activos que origina, al 30/11/95, una capacidad financiera neta negativa de Bs. 178.727 millones, por cuanto sus Activos a Corto Plazo son insuficientes para cubrir sus Pasivos a corto plazo (Bs. 240.620 millones). Es de hacer notar que al 21/12/95 FOGADE canceló con Bonos al Portador Bs. 128.555 Millones como parte de pago de las transferencias de depósitos, con lo que la Capacidad Financiera Neta Negativa del banco se ubicó a esa fecha en Bs. 50.171 Millones.*
- 2. El deterioro de los Activos Rentables ha ocasionado una insuficiente generación de Ingresos Financieros (Bs. 7.502 millones), los cuales no cubren sus Costos Financiero (Bs. 23.461 millones) resultando un Margen Financiero Negativo de BS. 15.958 Millones. Esta situación mejorará para el mes de marzo del año próximo cuando el Instituto comience a cobrar los intereses generados por los bonos recibidos de FOGADE.*
- 3. La capacidad de la institución de generar ingresos se ve obstaculizada al mantener en los activos la suma de Bs. 156.776 millones, producto de Transferencias de Pasivos, con rendimientos fijados por FOGADE, significativamente menores que los rendimientos normales de la banca, con el consecuente incremento de los Costos de Oportunidad. Estos tenderán a disminuir al recibir en pago los bonos emitidos por FOGADE por cuanto los mismos tienen un mayor rendimiento.*
- 4. El retraso de FOGADE en la cancelación de los intereses derivados de las Transferencias de Depósitos (Bs. 26.173 Millones al 30/11/95 ha sumido a la institución en una situación de iliquidez por cuanto los mismos no han sido cancelados mensualmente en la medida en que se causaron, lo cual ha ocasionado que el banco, aun estando exonerado por el BCV del Encaje Legal, haya tenido que acudir al financiamiento a través del BCV (Bs 4.500 Millones) y préstamos inter bancarios ( Bs.6.605 Millones) para poder atender los costos financieros mensuales de sus pasivos, así como los retiros*

*de depósitos del público, con el consecuente incremento de los costos financieros para la institución.*

- 5. El pago por parte de FOGADE de Bs. 128.555 Millones en Bonos al Portador no soluciona los problemas de liquidez inmediata de la institución por cuanto los intereses serán pagados trimestralmente, estando el primer pago previsto para marzo de 1996. Por otra parte es necesario destacar que se desconoce la capacidad de dichos Bonos de ser realizados fácilmente y de inmediato en el mercado a los fines de subsanar tales problemas.*

*(Ommisis)*

*A juicio de este Organismo, los hechos antes mencionados colocan al Banco Latino C.A S..A.C.A en una posición de inviabilidad operativa y financiera, incapaz de generar negocios en un mercado altamente competido. ...."*

Bien, entonces el que "quiera mirar que vea" y quedará convencido de las causas que llevaron a la institución a la situación descrita por el abogado actor y que en nada tienen que ver con los miembros de la Junta Directiva del BL hasta el 16 de Marzo de 1994.

=====

#### **LA NOBLE CLIENTELA DEL BANCO LATINO - OTRO RECURSO EXTRAORDINARIO BURLADO Y DILAPIDADO POR LA JUNTA INTERVENTORA.**

Carlos Croes: *¿Cómo está el Banco Latino?* Gustavo Roosen: *"...Mira, muy bien. Realmente muy bien. La última gran prueba fue el día 20, cuando abrimos, como tu recordarás, el Fondo de Activos Líquidos que era donde teníamos 147 mil millones de bolívares de depósitos y donde podíamos también suponer una fuerte fuga de dinero por la incertidumbre y contrariamente a lo que la experiencia internacional nos hubiera aconsejado, no fue así. **La gente vino y renovó sus papeles...**"* El Universal 28-4-1994 (resaltado nuestro)

